COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

DICTAMEN N° 26/2024

SOBRE LA RESCISIÓN PARCIAL DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OG 343, DE MANERA A SOLICITAR LA DISMINUCION DE LOS SALDOS MIGRADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. ANTECEDENTES.

a. Que, la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

2. ANALISIS

a. Que, al realizar las migraciones automáticas de los códigos emitidos y no obligados en Ejercicios Fiscales anteriores, se han comprometidos parte del Crédito Presupuestario que esta Convocante había planificado en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, en el OG 343.

b. Que, las migraciones realizadas de forma automática en el OG – 343 "ULILES Y MATERIALES ELECTRICOS", corresponde a Ejercicio Fiscal fenecido y cuya duración de ejecución contractual hasta el cumplimiento de todas las obligaciones motivo por la cual los saldos migrados no pueden ser utilizados en el ejercicio fiscal 2024, por lo cual han generado un compromiso de pago entre las Instituciones.

c. Que, en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 CAPITULO III: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES establece: ***Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "c"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.***

d.

e. Situacion contractual de la UOC N° 3 ARMADA PARAGUAYA conforme al cuadro de abajo en donde se solicita la Rescicion Paracial del Contrato del Ejercicio Fiscal 2023, a fin de liberar los saldos comprometidos, posteriormente imprimir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y continuar con el proceso de Ejecucion Licitatorio en el presente Ejercicio Fiscal.

EJERCICIO FISCAL 2023

N°	*N° ID*	*N° CONTRATO*	*CODIGO DE CONTRATACION*	*PROVEEDOR*	*MONTO ADJUDICADO GS.*	*MONTO EJECUTADO Gs.*	*SALDO MIGRADO Gs.*
1	*422.491*	*08/2023*	*CD-12005-23-224893*	*FERRETOTAL de Fernando Benegas*	*138.376.390*	*136.995.100*	*1.381.290*

2. CONCLUSIÓN.

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, elevar a la máxima autoridad de la Institución el presente Dictamen con los documentos respaldatorios, sugiriendo la Rescicion Parcial del Contrato del OG 343.

En virtud a lo estipulado en la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera Nº 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de la implementación de la ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo Nº 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional y…

El Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 CAPITULO III: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES establece: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "c***"… a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.***

Por lo que se considera pertinente tomar las medidas necesarias y previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas para la Rescisión Parcial de los Contratos de los Ejercicios Fiscales fenecidos y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Proveedores mencionados mas arriba para los fines que hubiere lugar.-

Asunción, 29 de Abril del 2024.

COMANDO DE LA ARMADA – OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JEFATURA

JUAN RAMON DUARTE VERA
CAP F DEM – Jefe de la UOC Nº 3